

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Modelo Minuta Adición y Prorroga	
	Código: PA08-PR05-M1	Versión: 1

PRÓRROGA No. 02 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-CD-20242701 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA Y SANAMBIENTE S.A.S. CONSIDERACIONES	
A. Que el 20 de noviembre de 2024, se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-CD-20242701 entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE y SANAMBIENTE S.A.S., cuyo objeto corresponde a: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS MARCA TAPI Y MET ONE DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE BOGOTÁ”. B. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-CD-20242701, se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, hechos que tuvieron ocurrencia el 02 de diciembre de 2024. C. Que el valor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-CD-20242701, se establece en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 249.942.765) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. D. Que 27 de diciembre de 2024 se suscribió la Modificación No. 01 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-CD-20242701 en la cual se prorrogó el plazo de ejecución inicial en DOS (02) MESES, es decir hasta el 28 de febrero de 2025. E. Que mediante SIPSE No. 29607, el supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-CD-20242701 solicitó a la Subdirección Contractual adelantar Prórroga No. 02 al precitado Contrato, conforme con la justificación que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la prórroga contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento. F. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello alineado con el principio de eficacia, en virtud del cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad (numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011). G. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente Prórroga No. 02 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-CD-20242701.	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	PRIMERA. Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-CD-20242701 , hasta el 30 DE MAYO DE 2025 , contado a partir del vencimiento del plazo inicial.
2	SEGUNDA. Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-CD-20242701 , la cual quedará así: <i>“El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 DE MAYO DE 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este (...)”</i> .
3.	TERCERA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente adición, prórroga y modificación y afirma no encontrarse

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Modelo Minuta Adición y Prorroga	
	Código: PA08-PR05-M1	Versión: 1

	incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4.	CUARTA. El contratista se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en el Contrato y el presente documento. Para el efecto deberá a allegar a la Subdirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificadorio.
5.	QUINTA. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
6.	SEXTA. La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.
7.	SÉPTIMA. Para su ejecución requiere del cumplimiento del anterior requisito y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
8.	OCTAVA. Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Proyectó: Jennifer Karina Vargas Moreno – Profesional Especializada Subdirección Contractual
Aprobó: Karen Adriana Duarte Mayorga – Subdirectora Contractual

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	Acto Administrativo
1	Elaboración por necesidades del proceso.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 24 de julio de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 12 de agosto de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 21 de agosto de 2024